N

o han faltado los que, sin haber leído, han salido a sostener que con base en la ISAE 3000, no es posible informar sobre el control interno. Niega esta posición la propia norma cuando dice: “(…) *Cuando sea apropiado, la conclusión debe informar a los usuarios previstos, el contexto en que se debe leer la conclusión del contador público: por ejemplo, la conclusión del contador público puede incluir un texto como: “Esta conclusión se ha formado con base en, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en otra parte de este informe de atestiguar independiente”. Esto sería apropiado, por ejemplo, cuando el informe incluya una explicación de las características particulares del asunto principal, de las cuales debieran tener conocimiento los presuntos usuarios. ―En un trabajo para atestiguar con seguridad razonable, la conclusión debe expresarse en forma positiva: por ejemplo: “En nuestra opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en criterios XYZ” o “En nuestra opinión, la aseveración de la parte responsable de que el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en criterios XYZ, es razonable”.* (…)”.

A la técnica contable, que es de obligatoria observancia en Colombia, y a la doctrina, la incorporación de las normas de aseguramiento han añadido numerosas referencias al control interno, delineadas dentro de las concepciones expuestas por COSO en su trabajo [Control Interno – Un marco de trabajo integrado](https://www.coso.org/Documents/COSO-ICIF-11x17-Cube-Graphic.pdf).

Hoy en día, al fin, es claro que lo que importa no es un buen control interno, sino un buen gobierno, que no existe, entre otras cosas, sin aquel.

Las autoridades, débiles ante los políticos y los empresarios, se han cuidado de no tocar o de amonestar en lo secreto a los administradores de empresas influyentes. En cambio, han dado “varilla” a los dependientes, que muchas veces carecen de autoridad y aún de conocimiento sobre lo que realmente sucede o se pretende. Varias veces hemos leído que es imposible que tal o cual no haya advertido ciertos hechos. Nos gustaría saber por qué las autoridades, con mayor alcance y autoridad que cualquier revisor, termina también llegando tarde o demorándose mucho. Como bien nos enseña el Evangelio, no hay que mirar la paja en el ojo del hermano y no ver la viga en el propio.

Más allá de las consecuencias directas, en términos de sus objetivos, de las deficiencias de un control interno, su inexistencia, su informalidad, su desconocimiento, su debilidad, son indicadores de la falta de integridad de los administradores, que acostumbran a delegar esto, en lo que caben muchos auxiliares, pero no delegaciones.

En circunstancias excepcionales es posible preparar un balance fidedigno, aunque no haya habido un control interno adecuado. Pero en situaciones normales esto es imposible, especialmente en empresas ya medianas o grandes. Por ello informar sobre este control es clave.

*Hernando Bermúdez Gómez*